República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la Corporación

# Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

En convenio con

# La Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, Tecnar

Con Personería Jurídica No. 322 de Enero de 1985

Por cuanto

## *Andrea Ulesca Altahona Panezo*

*C.C. N° 32.908.31[illegible] de Cartagena*

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

## *Abogado*

*Registro Calificado No. 12059 del 21 de Diciembre de 2011 y Código Snies No.101394*
*Otorgado del Ministerio de Educación Nacional*

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Cartagena, Bolívar
*El día 21 de Febrero de 2013*

Rector

Secretario General

Decano

Rector

Secretario General

Decano

Anotado al folio No. 48 del Libro de Registro de Diplomas No. 6

Refrendado en Cartagena el 21-05-2013

01378

# CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC
# EN CONVENIO CON
# LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO, TECNAR

## ACTA DE GRADO No. 001

En Cartagena, capital del departamento de Bolívar, a 21 de Febrero de 2013 se reunieron los Miembros Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC, en convenio con los Miembros Directivos de la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO, TECNAR, con el objeto de otorgar el título de

**ABOGADO**

al estudiante **Andrea Valesca Altahona Panezo** portador de la Cédula de Ciudadanía No. 32.908.312 de Cartagena y Libreta Militar No. Distrito Militar No. a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma.

Habiendo cumplido con los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros de la Facultad de Derecho y habiendo presentado el examén final de Proyecto de Grado, titulado:
**Diplomado en Conciliación - Trabajo de Grado: "Análisis sobre la eficacia de los derechos fundamentales constitucionales en Colombia"**
Registro No. 28104340000130010120O de 03 de marzo de 2000, emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Rector, Decano de la Facultad y Secretario General de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC y la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO, TECNAR.

Rector

Secretario General

Decano

Rector

Secretario General

Decano

Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo

tecnar

El Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo – TECNAR
Otorga el Diploma en Formación como:

**Conciliador**, a:

# ANDREA VALESCA ALTAHONA

## 32908312

Por su asistencia y aprobación de todos los módulos del Diplomado en Conciliación, avalado mediante
Resolución 3856 del 25 de noviembre de 2009 del Ministerio del Interior y de Justicia
y la Resolución 025 de 2010 de la Corporación Universitaria de la Costa CUC, con una intensidad de 150 horas
Por tanto, se expide el presente diploma el día 06 de Noviembre de 2011 en la ciudad de Cartagena de Indias

**Dionisio Vélez White**
**RECTOR**
Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo "TECNAR".

**Guillermo Gómez Paz**
**Decano Programa de Derecho**
Convenio CUC - TECNAR

**Rosa Emilia Meza Lastra**
Coordinadora Diplomado de Conciliación
Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación
Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo "TECNAR".

**VIGILADO** Por el Ministerio de Justicia y del Derecho